

Nº - 06 7 2

RESOLUCIÓN No.
(3 1 AGO 2026)

No. Expediente:	222 de 24 de octubre de 2023
Permiso:	Ocupación de Cauce
Titular:	Consorcio Malecón Coveñas 2023
Actuación:	Resolución Archiva Expediente

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 1064 de 29 de diciembre de 2023, expedida por CARSUCRE, se resolvió otorgar PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE al CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023, identificado con NIT: 907.741.611-8, representado legalmente por la señora MARÍA INES PINEDA CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.569.857, para la construcción de dos estructuras hidráulicas tipo Box Couvert en el marco de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE LA SEGUNDA ENSENADA FASE I EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE".

Que, mediante Auto No. 0504 de 31 de mayo de 2024, expedido por CARSUCRE, se resolvió imponer MEDIDA PREVENTIVA al CONSORCIO MALECÓN COVEÑAS 2023, identificado con NIT: 907.741.611-8, representado legalmente por la señora MARÍA INES PINEDA CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.569.857 y/o quien haga sus veces, consistente en la SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES relacionadas a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE LA SEGUNDA ENSENADA FASE I EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE", al cual se le otorgó viabilidad ambiental mediante la Resolución No. 1072 de 29 de diciembre de 2023, expedida por CARSUCRE.

Que, el artículo segundo del referenciado Auto establece:

"ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER el Instrumento de control ambiental otorgado mediante Resolución N°1072 de 29 de diciembre de 2023, expedida por CARSUCRE, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE LA SEGUNDA ENSENADA FASE I EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE", y en consecuencia, queda suspendido el permiso de ocupación de cauce otorgado mediante Resolución N°1064 de 29 de diciembre de 2023, al CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023, identificado con NIT: 901.741.611-8, en el marco del citado proyecto; así como el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal que cursa en el Expediente N°221 de 2023, de conformidad con los considerandos de la presente providencia."

(...)

Que, mediante Auto No. 0550 de 14 de junio de 2024, se acogió la establecido en el numeral segundo del Auto No. 0540 de 31 de mayo de 2024, por tanto, el permiso de OCUPACIÓN DE CAUSE otorgado mediante Resolución No. 1072 de 29 de diciembre de 2023, expedida por

NO - 06 7 2

No. Expediente:	222 de 24 de octubre de 2023
Permiso:	Ocupación de Cauce
Titular:	Consortio Malecón Coveñas 2023
Actuación:	Resolución Archiva Expediente

RESOLUCIÓN No.

(3 1 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

CARSUCRE, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE LA SEGUNDA ENSENADA FASE I EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"**, se encontraba suspendido.

Que, mediante **Resolución No. 0486 de 23 de julio de 2024**, se resolvió **LEVANTAR DE MANERA PARCIAL LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES** impuesta al **CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023**, identificado con NIT: 907.741.611-8, representado legalmente por la señora **MARÍA INES PINEDA CONTRERAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.569.857, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE LA SEGUNDA ENSENADA FASE I EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"**, hasta que el beneficiario obtenga la respectiva Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente o en su defecto, presente modificación del proyecto a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE.

Que, la **Resolución No. 0486 de 23 de julio de 2024**, en su artículo cuarto establece:

"ARTÍCULO CUARTO: LEVENTAR LA SUSPENSIÓN del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado mediante Resolución No. 1064 de 29 de diciembre de 2023, al **CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023**, identificado con NIT: 907.741.611-8, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE LA SEGUNDA ENSENADA FASE I EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"**, el cual cursa en el expediente No. 222 de 2023; así como también, el trámite de la solicitud de Aprovechamiento Forestal que cursa en el Expediente No. 221 de 2023, impuestas en el Auto No. 0504 de 31 de mayo de 2024, y como consecuencia continuar con el trámite correspondiente, de conformidad con las consideraciones de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente providencia a los Expedientes de Permiso de Ocupación de Cauce No. 222 de 2023, y de Aprovechamiento Forestal No. 221 de 2023, con el fin de expedir las actuaciones a que haya lugar."

(...)

Que, mediante **Auto No. 0754 de 24 de julio de 2024**, expedido por CARSUCRE, en el cual se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER lo establecido en, y el artículo cuarto de la Resolución No. , como consecuencia **LEVANTAR LA SUSPENSIÓN**, impuesta mediante Auto No. 0504 de 31 de mayo de 2024, al **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE**, otorgado mediante Resolución No. 1064 de 29 de diciembre de 2023, expedida por CARSUCRE, al **CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023**, identificado con NIT: 907.741.611-8

Nº-0672

RESOLUCIÓN No.
(31 AGO 2026)

No. Expediente:	222 de 24 de octubre de 2023
Permiso:	Ocupación de Cauce
Titular:	Consorcio Malecón Coveñas 2023
Actuación:	Resolución Archiva Expediente

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

representado legalmente por la señora **MARÍA INES PINEDA CONTRERAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **30.569.857**, para la construcción de dos estructuras hidráulicas tipo Box Couvert en el marco de la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE LA SEGUNDA ENSENADA FASE I EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"**.

(...)

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia REMITASE el expediente a la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros, para que designe a los profesionales que correspondan de acuerdo al eje temático, con el fin de realizar visita de seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 1064 de 29 de diciembre de 2023".

(...)

Que, a través de Radicado Interno No. 5228 de 01 de agosto de 2024, el **CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023**, a través de su representante legal, la señora **MARIA INES PINEDA CONTRERAS**, solicita a esta Autoridad Ambiental la aceptación de las áreas propuestas en el Plan de Compensación Ambiental, presentado mediante Radicado Interno No. 4049 de 18 de junio de 2024, dándole cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 1064 de 29 de diciembre de 2023.

Que, a través de Radicado Interno No. 6935 de 27 de septiembre de 2024, el **CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023**, a través de su representante legal, la señora **MARIA INES PINEDA CONTRERAS**, informa que el 07 de octubre de 2024, daría inicio a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE LA SEGUNDA ENSENADA FASE I EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo de la Resolución No. 1064 de 29 de diciembre de 2023, por medio de la cual se otorgó el permiso de ocupación de cauce.

Que, la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Auto No. 0754 de 24 de julio de 2024, el 11 de febrero de 2025, practicó visita de seguimiento, emitiendo el Informe de Visita No. 094 de 2025, en el cual se determinó lo siguiente:

CONCLUSIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la resolución No. 1064 del 29 de diciembre de 2023, por medio de la cual se otorgó el permiso de ocupación de cauce

Nº -- 06 7 2

RESOLUCIÓN No.

(3 1 AGO 2026)

No. Expediente:	222 de 24 de octubre de 2023
Permiso:	Ocupación de Cauce
Titular:	Consortio Malecón Coveñas 2023
Actuación:	Resolución Archiva Expediente

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

contenido en el expediente No.228 del 20 de noviembre del 2023, municipio de Coveñas, bajo las coordenadas **N(m): 2600368.107 – E(m): 4710103.559, y N(m): 2600516.524 – E(m): 4710264.288**, evidenciando las siguientes intervenciones:

- Durante el recorrido se evidenció que las obras de intervención correspondientes a las estructuras de paso hidráulico tipo Box Culvert y sumideros no han iniciado, motivo por el cual no fue posible realizar el seguimiento al Artículo Séptimo de la Resolución No. 1064 del 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se otorgó el permiso de ocupación de cauce, contenido en el expediente No. 222 del 20 de noviembre de 2023
- Cualquier modificación que sufra el proyecto deberá ser notificada a la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE en forma inmediata.

Que, mediante **Auto No. 1131 de 24 de octubre de 2025**, expedido por **CARSUCRE**, se dispuso lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023, identificado con NIT: 907.741.611-8, representado legalmente por la señora MARÍA INES PINEDA CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.569.857, para que en el término de un (1) mes manifieste ante esta Autoridad Ambiental se va hacer uso del Permiso de Ocupación de Cauce, otorgado por esta corporación mediante Resolución No. 1064 de 29 de diciembre de 2023. asimismo, comunique la fecha propuesta para el inicio de las actividades y finalización del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO DE LA SEGUNDA ENSENADA FASE I EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE". So pena de archivo.

(...)

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia REMITASE el expediente a la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros, para que designe a los profesionales que correspondan de acuerdo al eje temático, con el fin de que se pronuncien sobre el Radicado Interno No. 5228 de 01 de agosto de 2024, por el cual el titular del instrumento ambiental solicita aceptación de aceptación de las áreas propuestas en el Plan de Compensación Ambiental, asimismo, conceptúen sobre la viabilidad del documento técnico presentado a través de Radicado Interno No. 4049 de 18 de junio de 2024".

Que, a través de **Radicado Interno No. 8570 de 31 de octubre de 2025**, el **CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023**, identificado con **NIT: 907.741.611-8**, representado legalmente por la señora **MARÍA INES PINEDA CONTRERAS**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 30.569.857**, dio respuesta al **Auto No. 1131 de 24 de octubre de 2025**, manifestando que, el instrumento ambiental de Ocupación de Cauce no fue utilizado, ya que; el proyecto inicial

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

NO - 0672

RESOLUCIÓN No.
(31 AGO 2026)

No. Expediente:	222 de 24 de octubre de 2023
Permiso:	Ocupación de Cauce
Titular:	Consortio Malecón Coveñas 2023
Actuación:	Resolución Archiva Expediente

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

contemplaba la construcción de dos estructuras tipo Box Culvert, sin embargo, como resultado del proceso de optimización hidráulica y paisajística, dichas estructuras fueron reemplazadas por sumideros, eliminando la necesidad de intervenir cauces o flujos hidráulicos naturales.

Que, la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros mediante **Oficio No. 04694 de 08 de julio de 2026**, se pronunció al respecto del **Auto No. 1131 de 24 de octubre de 2025**, en los siguientes términos:

*"Una vez revisada la información contenida en el expediente (...), se evidencio que el **CONSORCIO MALECON COVEÑAS, DESISTIO** del permiso de ocupación de cauce mediante el **Oficio con Radicado Interno No. 8730 de 31 de octubre de 2025**, este permiso se viabilizo bajo la **Resolución No. 1064 de 29 de diciembre de 2023**, asimismo, dentro del **Informe de Vista No. 094 de 11 de febrero de 2025**, se constató y se dejo por sentado que no se realizaron las intervenciones sujetas al respectivo permiso, por consiguiente, el peticionario no está obligado a realizar las medidas impuestas por CARSUCRE, por lo tanto, se sugiere a Secretaria General, se archive el Expediente No. 222 de 20 de noviembre de 2023".*

Que, en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, "Por la cual se expide el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)"**

Que, de acuerdo a la normativa transcrita y según lo determinado por las Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros en el **Informe de Visita No. 094 de 11 de febrero de 2025** y en el **Oficio No. 04694 de 08 de julio de 2026**, se hace necesario, pertinente y procedente ordenar el archivo del **Expediente No. 222 de 20 de noviembre de 2023**.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el **ARCHIVO** del expediente de permiso de ocupación de cauce, **Exp. No. 222 de 20 de noviembre de 2023**, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo al **CONSORCIO MALECON COVEÑAS 2023**, identificado con **NIT: 907.741.611-8**, representado legalmente por la señora **MARÍA INES PINEDA CONTRERAS**, identificada con cedula de



12-0672
RESOLUCIÓN No.
(31 AGO 2026)

No. Expediente:	222 de 24 de octubre de 2023
Permiso:	Ocupación de Cauce
Titular:	Consorcio Malecón Coveñas 2023
Actuación:	Resolución Archiva Expediente

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ciudadanía No. 30.569.857 y/o quien haga sus veces, en la Calle 11 No. 36 – 30 Montería – Córdoba, y a los correos electrónicos: constructorapcypg@gmail.com, maria.pineda010@gmail.com, de conformidad de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 13 de junio de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera para que, en el marco de sus competencias, **proceda con el cese de la liquidación y facturación** de los conceptos relacionados con el instrumento ambiental archivado.

ARTICULO CUARTO: Se declara parte integrar del presente acto administrativo el Informe de Visita No. 094 de 11 de febrero de 2025 y en el Oficio No. 04694 de 08 de julio de 2026 rendidos por la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros.

ARTICULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Jesús Rafael Muñoz Villarreal	Asesor Jurídico	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			